



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal*

*Radicado 2022-00344*

Notificada como se encuentra el demandado y contestada la demanda, es procedente continuar con las demás etapas del proceso, por lo que se ordena emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores MARCELA MARIA OSPINA RUIZ identificado con cc No. 1.128.266.386 y CARLOS PATIÑO QUIGUA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.405.828 y en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**

**JUEZ**